

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°020-2016-SO-GRL-CRL:03/03/2016

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de fecha 03 de Marzo del año 2016, el pedido por escrito formulado por el Consejero Regional Oscar Vásquez Tantalean, mediante Of. N° 030-2016-GRL-CR-OVT de fecha 02 de Marzo del presente año dirigido al Consejero Delegado Edinson Guerreo Sánchez, requiriendo la **DEROGATORIA DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 009-2012-GRL-CR DE FECHA 05.06.2012**, y luego de efectuado la sustentación correspondiente por el consejero solicitante ante el pleno del consejo, y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado y el artículo 2 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el literal a) del artículo 9 y el literal c) del artículo 10 de la precitada ley ordinaria, prescribe que es competencia constitucional y exclusiva de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna; asimismo, en su artículo 14, regula que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento Interno (...) y que para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, organiza su trabajo en comisiones;

Que, estando a lo expuesto líneas arriba, el artículo 51 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N°031-2008-GR-CR modificado por Ordenanza Regional 16-2011-GRL-CR, establece que el procedimiento para la creación de normas, constituye un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate, destinados a producir Ordenanzas y Acuerdos Regionales y actos de control político;

En consecuencia, este Consejo Regional, en mérito a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú en sus artículos 191 y 192, por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el artículo 39 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas complementarias, ha **Aprobado por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo Regional:**

ARTICULO PRIMERO.- REMITIR EL PEDIDO DEL CONSEJERO OSCAR VASQUEZ TANTALEAN A LA COMISION DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y A LA COMISION DE FISCALIZACIÓN.





GORELORETO

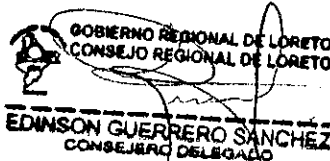
**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR EL PEDIDO DEL CONSEJERO OSCAR VASQUEZ TANTALEAN A OPIP DEL GORE LORETO, A LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA Y A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PARA QUE EMITA LA OPINIÓN QUE CORRESPONDA EN EL PLAZO PERENTORIO DE 72 HORAS.

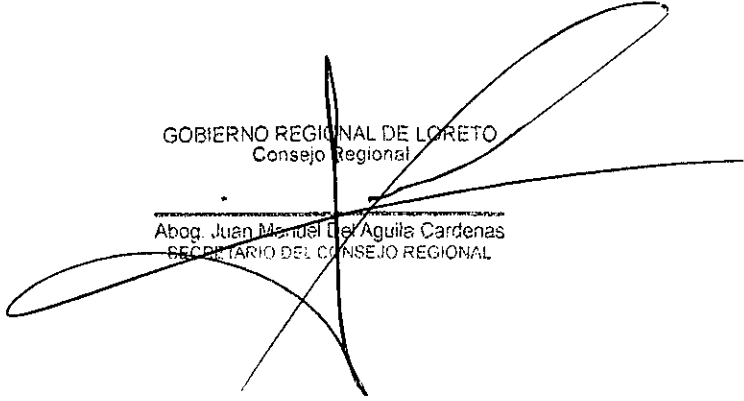
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR A GERENCIA GENERAL, CONJUNTAMENTE CON EL ORGANISMO PUBLICO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD PUBLICA, LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA Y LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DAR A CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES EL PRESENTE ACUERDO EN EL MODO Y FORMA DE LEY, ASI COMO DE LA PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO: www.regionloreto.gob.pe.

Dado a los tres días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional


Abog. Juan Manuel Del Aguila Cardenas
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL